

curso en las fechas de desarrollo del mismo; la relación de los formadores, instructores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del currículum profesional, con la cualificación y experiencia de aquellos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación. En el caso de que en ese momento no se disponga de la lista de los alumnos asistentes al curso, la misma se remitirá mediante fax a la Capitanía Marítima correspondiente, tan pronto como sea posible con anterioridad al comienzo del curso. Asimismo, cualquier cambio de los datos comunicados, deberá ser notificado mediante fax, con carácter previo, a la Capitanía Marítima correspondiente.

Cuarto.—En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso, la Escuela Náutica «Amphora» remitirá a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el Anexo IV de la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre.

Quinto.—Además, en el plazo no superior a una semana desde la finalización del curso correspondiente, la Escuela Náutica «Amphora» remitirá acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación.

Sexto.—Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el Anexo V de la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre.

Séptimo.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Octavo.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Madrid, 4 de mayo de 2006.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

10042 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono de MF/HF con LSD No-Solas, marca ICOM modelo IC-M801E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Icom Spain, S.L., con domicilio Edif. Can Castanyer, ctra. de Rubí, 88, bajos, A -08190 -Sant Cugat del Vallés, solicitando la homologación del equipo radioteléfono de MF/HF con LSD No-Solas, marca Icom modelo IC-M801E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de MF/HF con LSD No-Solas.

Marca/Modelo: ICOM / IC-M801E

N.º homologación: 34.0001.

La presente homologación es válida hasta el 7 de febrero de 2011.

Madrid, 4 de abril de 2006.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

10043 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Raymarine modelo A65 GPS RS12, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Azimutel Electronics S.A., con domicilio C/ Lope de Vega, 2, 46701 Gandia, solicitando la

homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Raymarine, modelo A65 GPS RS12, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas.

Marca/Modelo: Raymarine/A65 GPS RS12.

N.º homologación: 98.0482.

La presente homologación es válida hasta el 20 de marzo de 2011.

Madrid, 4 de abril de 2006.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

10044 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono portátil de VHF No-Solas, marca Simrad, modelo HT53, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Simrad Yachting Spain, S.L., con domicilio Avda. País Valencià, 29, Pol. Indus. nave 14, 03509 Finestrat (Alicante), solicitando la homologación del equipo radioteléfono portátil de VHF No-Solas, marca Simrad, modelo HT53, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000

R.D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono portátil de VHF No-Solas.

Marca/Modelo: Simrad/HT53.

N.º homologación: 52.0084.

La presente homologación es válida hasta el 22 de marzo de 2011.

Madrid, 11 de abril de 2006.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

10045 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Taiyo modelo TGC-200, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Simrad Spain, S. L., con domicilio en Partida Torres, 38, naves 8 y 9, 03570 Villajoyosa, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Taiyo, modelo TGC-200, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas.

Marca/Modelo: Taiyo/TGC-200.

N.º homologación: 98.0483.

La presente homologación es válida hasta el 11 de abril de 2011.

Madrid, 4 de mayo de 2006.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.